



Dirección de Límites

EXENTA N° 133

SANTIAGO, 11 SET. 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SANTILLANA DEL PACÍFICO SA.

- Texto Social Studies 1° básico con un tiraje de 5.000 ejemplares, que serán impresos en Uruguay, edición 2018.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

